

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Banco Central de la República Dominicana a efectuar los aportes necesarios tanto en moneda extranjera como en moneda nacional para la suscripción adicional por parte de la República Dominicana, de DIEZ (10) acciones de US\$100,000.00 cada una, correspondientes al capital del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de manera que el monto de la suscripción de nuestro país en acciones del capital del citado Organismo quede aumentado de US\$13,300,000.00 a US\$14,300,000.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 826, que nombra Vocales y Suplentes de Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)

(G. O. N° 9221, del 14 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 826

VISTO el artículo 11 de la Ley N° 6 del 8 de septiembre de 1965;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores Dr. Francisco A. Guzmán, Ing. Emilio Peralta y Dr. Camilo Suero quedan designados Vocales del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), y los señores Rafael Coronado, Antonio R. Viñas Cordero y Sócrates Lagares h., en el orden respectivo, quedan designados como Suplentes de dicho Consejo, en representación del sector privado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 827, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Sr. Spruille Braden.

(G. O. Nº 9221, del 14 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 827

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Spruille Braden, distinguido político y diplomático norteamericano;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente